Poder

En la villa de Ocaña en dies y siete dias del mes de
setienbre de mill y seiscientos y quarenta y un años. Lope Fernandez
[illegible] Francisco Cartagena alcaldes por su magestad y ~~fernan gomez alcalde~~
mayor y manuel marin y fernan perez marin y juan garcia y
alonso Ruiz de lezcano y martin de arriba y xpoval Diaz
y francisco garcia Regidores [illegible] y Regimiento desta villa
estando juntos y congregados en casa de [illegible]
[illegible] estando [illegible] la [illegible]
del Rey nuestro señor [illegible] desta villa [illegible]
que [illegible] la [illegible] alcaldes y [illegible]
[illegible] ciertas [illegible] poner cerca de la ronda
desta villa y [illegible] largamente [illegible] de las
[illegible] pertenecientes a [illegible] y que [illegible]
[illegible] sacados [illegible] de las
[illegible] cerrados y sellados para
[illegible] de la Real Chancilleria de Granada
[illegible] a la Real [illegible]
ante el presidente y oydores [illegible]
a [illegible] que de [illegible] daño [illegible]
[illegible] della [illegible] de las [illegible]
[illegible] que [illegible] al [illegible]
ayuntamiento [illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible] bastante de
[illegible] que de [illegible] cavalleros
que [illegible] de causas que la
[illegible] un lugar
Real Chancilleria de granada [illegible] que [illegible]
[illegible] en cada uno de [illegible]
en tal manera que lo que [illegible]
[illegible] fenecer y acabar [illegible] de la
[illegible] que [illegible] ayuntamiento [illegible] cerca
[illegible] que [illegible] ayuntamiento [illegible] que [illegible]
de [illegible] alcaldes [illegible] que [illegible]